



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECHAZA DEMANDA							
FECHA	CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00039	00
DEMANDANTE	LEISSON MOYA MENA						
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• RUIZ SOSSA SOLUCIONES S.A.S.• CAMPESTRE C 42 S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, debe el Juzgado verificar el cumplimiento del requisito de la competencia para conocer del asunto, de acuerdo con las normas legales vigentes, advirtiendo esta judicatura que no sería la competente para resolver de fondo la litis planteada, pues realizado el cálculo de las pretensiones y las indemnizaciones calculados al momento de presentar la demanda, se tiene que la cuantía del proceso se encuentra en suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$10.544.666)**, suma esta que se obtiene así:

- Cesantías (calculadas por la parte demandante): **\$667.000**
- Intereses a las cesantías (calculadas por la parte demandante): **\$80.000**
- Prima de Servicios (calculadas por la parte demandante): **\$667.000**
- Vacaciones (calculadas por la parte demandante): **\$334.000**
- Indemnización por despido sin justa causa, (calculado por el despacho desde la fecha de finalización del contrato por obra o labor hasta la fecha de presentación de la demanda, según calculo líneas abajo): **\$4.333.333**
- Sanción moratoria Art. 65 CST, calculado por el despacho desde la fecha de finalización del contrato por obra o labor hasta la fecha de presentación de la demanda, según calculo líneas abajo: **\$4.463.333**

Cálculo de la Indemnización					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Restante en:	
				Días	Años
Fecha de Terminación contrato:	2022	2	2		
Fecha de Despido:	2021	10	22	100	0,3
ingreso Mensual:	\$ 1.300.000,00				
Ingreso Diario:	\$ 43.333,33				
Total Indemnización:	\$ 4.333.333,33				

LIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ART. 65 CST.					
DESDE	HASTA	DIAS	CARGO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	SUBTOTAL
23/10/2021	01/02/2022	103		\$1.300.000	\$4.463.333
TOTAL					\$4.463.333

Así las cosas, observa el Despacho que la cuantía es inferior a **VEINTE (20) SMLMV**, por lo que el trámite a imprimirle al proceso es el de **ÚNICA INSTANCIA**, razón por la cual de conformidad con el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, que

modifica el artículo 12 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, se ordena la remisión de la demanda a los señores Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín (Reparto) para lo de su cargo.

En consecuencia, se remiten las presentes diligencias a la oficina judicial de esta ciudad, a fin de que sea repartida a dichos Jueces.

De conformidad con el artículo 139 del CGP, contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebfd4152c5ea371097381ecb3a16a974192e81bcc7ef5cfd98291310cec9480e**

Documento generado en 04/02/2022 11:42:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**